

Neo retórica jurídica

Legal Neo rhetoric

*Gerardo Ribeiro**

Al final de las razones viene la persuasión.

Wittgenstein

RESUMEN: El presente trabajo ofrece una categorización y jerarquización de las diversas etapas estilísticas en las que se ha presentado la retórica en el tiempo, a efecto de contrastar con la concepción que se propone en el artículo de un nuevo modo de entender y de construir el discurso en la disputa judicial, a partir del concepto de “racionalidad” entendido como discurso argumentativo. A este nuevo modo de concebir la racionalidad jurídica, el autor lo denomina “Neo retórica”.

PALABRAS CLAVE: Retórica, Argumentación, Ley, Juicio

ABSTRACT: The present paper provides a categorization and hierarchy of the various stylistic stages in which rhetoric has been presented in time, to effect of contrasting with the concept proposed in the article in a new way to understand and build the discourse in a judicial dispute, based on the concept of “rationality” understood as argumentative

* Abogado por la Universidad Iberoamericana, Ciudad de México, Maestro y Doctor en Filosofía por la Universidad de Guanajuato en la cual es actualmente Profesor-Investigador de Tiempo Completo. El Dr. Ribeiro es miembro del Sistema Nacional de Investigadores del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología de México.

discourse. To this new way of conceiving the legal rationality, the author calls it "Neo rhetoric".

KEYWORDS: Rhetoric, Argumentation, Law, Trial

SUMARIO: I.- Una descripción de la retórica. II.- Neo retórica y racionalidad jurídica. III.- Neo retórica y argumentación jurídica. IV.- Neo retórica y enunciación. V.- Neo Retórica y composición.

I. UNA DESCRIPCIÓN DE LA RETÓRICA

La retórica tiene diversas definiciones. Cada una de las definiciones está condicionada por la concepción que de ella se tiene, así como el tiempo histórico en la que se ofrece. Es evidente, entonces, que no es sostenible la idea de concebir a la retórica simplemente como un mero instrumento formal de expresión. Sin embargo, podemos encontrar dos constantes en las definiciones de retórica que, por supuesto, no son excluyentes entre ellas: una concepción afirma que la retórica es persuasión (Aristóteles) y otra concepción afirma que la retórica es el arte del bien decir (Cicerón).

Platón define a la retórica como el arte del discurso y Gorgias la define como el arte de la persuasión. Cicerón concibe a la retórica en su relación con la filosofía por lo que la asocia a la reivindicación de lo justo de influencia platónica y por ello reconoce que no se pueden ofrecer reglas preceptivas de carácter universal.

Quintiliano define a la retórica como *ars bene dicendi* en donde la palabra *bene* se debe entender en dos sentidos. Lausberg¹ propone entender el *bene* como las *virtudes* de una *ars* en donde se designa tanto la perfección técnica de una obra (*opus*) como la bondad moral del orador. Quintiliano, el más preceptivo de todos los oradores latinos, construye un manual para educar al “orador perfecto” el cual caracteriza como aquel hombre íntegro, firme y con presencia, con una sólida formación cultural y en los instrumentos del arte de persuadir por medio de la oratoria y que los pone al servicio de lo justo de la comunidad a la que pertenece.

La retórica cristiana en sus inicios reivindica una concepción retórica que favorece la *sapientia* como más importante que la *eloquentia*. La *sapientia*, es decir, el saber derivado

¹ Lausberg, Heinrich. *Manual de retórica literaria. Fundamentos de una ciencia de la literatura*. Madrid, Editorial Gredos, 1983. Pág. 83

de la Biblia y, por ello La Verdad, es preferible a la *eloquentia*. En la retórica cristiana quien persuade no es la “verdad” porque el argumento persuasivo fundamental no es que ella es revelada sino que ella “os hará libres”. Dicho de otro modo, no es la revelación de la verdad el argumento fuerte, sino el beneficio de la verdad revelada a un auditorio generalmente ávido de “recompensas” inmediatas: “os hará libres”. Las connotaciones del vocablo “libre” son enormes y por lo tanto cada uno de los oyentes le atribuirá al vocablo “libre” la significación que necesita en ese momento histórico de su vida. Sin embargo, los trabajos de Agustín y Casiodoro reivindicaron un valor instrumental a la retórica tanto para conocer el texto sagrado por medio de las figuras (Agustín) como para construir el sermón (Casiodoro).

Las estrategias discursivas de la retórica medieval cristiana pasan por diferentes sistemas. Por una parte Ambrosio, Agustín y Casiodoro proponen ver al texto bíblico no solo como la presentación de la verdad revelada, sino, también, como un discurso que posee elocuencia y en el que se hallan presentes las figuras retóricas. Del anterior reconocimiento se derivan los trabajos de Agustín al componer un tratado sobre figuras retóricas bíblicas y los trabajos de Casiodoro en el Capítulo XXVII y subsiguientes de su *De institutione divinarum litterarum* en donde reconoce la necesidad del conocimiento retórico para acercarse al texto sagrado y sus posteriores trabajos encaminados a la estructura retórica del sermón. Fue Roberto Deutz quien da cuenta de las figuras retóricas y su relación con los pasajes bíblicos. Tanto Agustín como Isidoro consideran “la Sagrada Escritura como un documento de arte retórico en el que se encuentra la forma del lenguaje poético en plena coincidencia con la verdad eterna que constituye su contenido”.²

Sin embargo, será Gregorio Magno el que le da un giro a esta concepción de la retórica como un modo de entender las Sagradas Escrituras y emprenderá una preceptiva para utilizar la retórica ya no para estudiar sino para persuadir desde el sermón. Se trata, pues, de construir el sermón como un discurso persuasivo y, para ello, es necesario recuperar la estructura del discurso retórico así como las figuras más representativas de la retórica.

De esta concepción cristiana instrumentalista de la retórica se derivó la estructura curricular medieval en donde a las disciplinas de la “expresión” se les denominó *trivium* y las disciplinas que se ocupaban del conocimiento se les denominó *quadrivium*. No fue sino hasta el Renacimiento, con autores tales como Petrarca, Erasmo y Vives, que se volvió a proponer la relación entre retórica y filosofía.

² SCHANCE, Helmut. *Retórica. Contribuciones sobre su historia en Alemania. Siglo XVI a XX*. Buenos Aires, Editorial Alfa Argentina, 1976. Pág. 61.

Una manera diacrónica de comprender la retórica se desprende de las diferentes etapas por las que ha transitado. Así, propongo el siguiente esquema de manera provisional, a saber: una retórica antigua construida en Grecia, en donde los representantes son Platón (*Gorgias*, *Fedro*), Aristóteles (*Retórica*) y Gorgias (*Encomio de Helena*). Una retórica clásica construida por Catón, Cicerón (*De oratore*, *Particiones oratoriae*, *Brutus*, *Orator*, *De optimo genere oratorum*) y Quintiliano (*Institutio oratoria*). Una retórica romana tardía se encuentra representada por Tácito (*Dialogus de oratoribus*), Marco Cornelio Frontón (*De eloquentia*) y, en menor medida Aulo Gelio (*Noctes Atticae*). Una retórica medieval asociada a la liturgia religiosa en donde sobresale la patrística de la retórica cristiana con Agustín (*De doctrina cristiana*) y Casiodoro (*De institutione divinarum litterarum*), luego dos autores preceptivos, Roberto de Deutz (*De trinitate*), Gregorio Magno (*Cura pastoralis*) e Isidoro de Sevilla (*De ecclesiasticis officiis*). A partir de esta retórica medieval asociada al discurso religioso como instrumento de conocimiento o como estructura para la construcción del sermón, los trabajos de retórica son estudios de la aplicación de las figuras en textos literarios posteriores o sólo aplicación de la retórica antigua, clásica y medieval a nuevos textos. Es decir, no hay una nueva preceptiva retórica sino solamente estudios de las aplicaciones contemporáneas de los antiguos recursos o aplicación de las figuras clásicas a textos literarios.

Desde el punto de vista sincrónico se puede describir a la retórica desde las propuestas de sistema que cada época reivindica. Así, la construcción de las estrategias discursivas que se expresan en discursos persuasivos, tiene en el modelo de Platón la idea de lo justo perfecto frente al interés individual. Para Platón su modelo de razonamiento, la dialéctica, es su modelo retórico, su modelo de persuasión desde la idea de lo justo. La retórica aristotélica es el primer modelo preceptivo escrito, estructurado a modo de manual de estrategias discursivas encaminadas a la persuasión que trasciende a su tiempo. Si bien es cierto que los sofistas ya enseñaban las estrategias discursivas a sus alumnos, estas no quedaron registradas en la escritura como los textos de Aristóteles en su *Retórica*. Cicerón, en su práctica profesional, hace uso de la oratoria en los procesos judiciales, así como reflexiona sobre la oratoria. Sin embargo, el sistema de construcción del discurso persuasivo y los recursos retóricos de Cicerón no son más que los recursos heredados y conocidos por su comunidad. Así mismo, la concepción que soporta teóricamente el trabajo discursivo de Cicerón es de evidente corte platónico: la idea de lo justo y del bien como fin organizan el discurso y le dan sentido. Quintiliano, por su parte, es el más preceptivo de los clásicos en la medida en que sistematiza las técnicas de persuasión y la estructura del discurso en una secuencia pedagógica que era

utilizada en su escuela de oratoria, sin dejar de lado la idea de que el orador debe ser una persona moralmente buena.

La retórica se ha presentado históricamente como un modelo formal de construir los argumentos, como la estructura del discurso y como un conjunto de figuras. En cualquiera de los campos de aplicación de la retórica ésta siempre tiene como fin persuadir y proponerle al auditorio un modo particular de ver el estado de cosas y lo hace desde diversas tradiciones teóricas. Así, podemos ver cómo se utilizan recursos provenientes de la lógica al proponer los argumentos racionales, de la psicología al formular los argumentos emocionales y de la poética cuando toma los argumentos ornamentales del lenguaje.

Independientemente de lo anterior, es necesario dejar claro que la retórica “no tiene que ver, como la historia o la filosofía, con lo verdadero y el informe de los hechos, sino con lo probable. El orador quiere influir o convencer, mover los afectos del oyente: *delectare* y *movere* son los puntos cardinales de su arte. Para lograr este fin debe servirse de tropos y figuras retóricas (*ornatus*): ellos allanan el camino hacia el corazón del oyente y aún en una retórica de la legitimación debe conservarse este principio”.³

Las definiciones contemporáneas de la retórica son afirmaciones tan vagas y tan poco sostenibles por su ausencia de argumentos como que la retórica es la construcción de una moderna ciencia general del discurso hasta concepciones tales como la de que la retórica es la vertiente comunicativa del instinto de conservación que favorece la comunicación con el entorno. Definiciones descriptivas afirman que la retórica es el arte de presentar argumentos, pasando por la idea de que la retórica es el arte del embellecimiento de la palabra hasta que la retórica es el arte de seducir a un auditorio.

Las definiciones contemporáneas de la retórica son afirmaciones vagas y poco sostenibles por la ausencia de argumentos. Desde sostener que la retórica es la construcción de una moderna ciencia general del discurso hasta que ella es la vertiente comunicativa del instinto de conservación que favorece la comunicación con el entorno. Definiciones descriptivas afirman que la retórica es el arte de presentar argumentos; o bien, que la retórica es el arte del embellecimiento de la palabra; y por qué no, la retórica es el arte de seducir a un auditorio.

Roland Barthes se refiere a la retórica como a un metalenguaje cuyo lenguaje-objeto es el discurso que se expresa en seis prácticas culturales, a saber: una técnica, una enseñanza, una ciencia, una moral, una práctica social y una práctica lúdica.

Chaim Perelman define a su nueva retórica como una filosofía retórica enfrentada a todos los dogmatismos y absolutismos, dirigida a los hombres de buena voluntad para que

³ Ibidem. Pág. 67.

con sus acciones, transformen la sociedad. Supongo que esta idea de transformación de la sociedad está asociada a la idea platónica de retórica como defensa de lo justo.

El grupo de profesores de Lieja afirma que la retórica “es un conjunto de operaciones sobre el lenguaje que depende necesariamente de ciertos caracteres de éste”.⁴

Los trabajos contemporáneos de Perelman fundamentalmente y de Ricoeur como *La metáfora viva* se han denominado como nueva retórica. La nueva retórica de Perelman deja claro que de la retórica antigua retoma el concepto de auditorio en el sentido de que todo el discurso retórico tiene como objeto convencer, persuadir o buscar la adhesión del auditorio a las premisas del orador. Perelman propone un auditorio universal, conformado por los hombres *normales*, también los denomina *competentes* y *razonables* y un auditorio especializado, conformado por hombres que comparten un mismo conocimiento. Estos dos espacios son el escenario de la persuasión. Aunque se mantenga la idea de auditorio tanto en la retórica clásica como en la nueva retórica, lo nuevo radica en que la nueva retórica estudia los mecanismos del discurso y su eficacia práctica, como en el caso del discurso de la disputa judicial, así como estudia los mecanismos internos de la producción textual literaria dado que se trata de establecer las condiciones generales en que es posible construir un discurso persuasivo. Desde esta perspectiva se puede entender la descripción que Van Dijk⁵ hace de la retórica al afirmar que ésta “se preocupa precisamente de la manipulación consciente, perseverante, para conseguir sus fines y dependiente de ellos, de los conocimientos, las opiniones y los deseos de un auditorio, mediante rasgos textuales específicos, así como de la manera en que ese texto se realiza en la situación comunicativa”. La retórica clásica, por su parte, trabaja más las cuestiones de orden del discurso y formas con el lenguaje entendiendo que la eficacia discursiva proviene del correcto manejo de orden y forma.

El objetivo de la retórica también se va transformando. Así, para Platón, la retórica como arte del discurso es el espacio en donde se construyen argumentos desde el bien, desde la idea de lo justo. La retórica es una estructura por medio de la cual se expresa el razonamiento de lo bueno. Si bien esta idea se mantiene tanto en Cicerón como en Quintiliano, es evidente en ellos la creación, desarrollo y uso de las figuras retóricas. Y la creación de estas figuras retóricas tiene el claro fin de modificar la opinión del auditorio y, en particular, del juez. Es en el discurso judicial en donde más figuras retóricas se utilizan con la intención de convencer al juez cuando hay pruebas evidentes de ello, si no las hay, habrá que persuadir al juez desde los indicios y si no hay pruebas ni indicios, habrá que seducir al juez desde el

⁴ Grupo U. *Retórica General*. Barcelona, Ediciones Paidós ibérica, 1987. Pág 71.

⁵ VAN DIJK, Teun A. *La ciencia del texto*. Barcelona, Editorial Paidós, 1978. Pág. 125.

discurso retórico a fin de que se adhiera a las ideas propuestas. El paradigma teleológico de la retórica se modifica por la coyuntura: primero aparece como un instrumento para organizar el discurso de la razón a la luz de la idea de lo justo, ahora, es el lugar que el orador ocupa dentro del proceso judicial el que particulariza los fines que se persiguen al utilizar la retórica. Sin embargo, la retórica entendida como educación del sujeto apela a la formación de un hombre bueno.

Sin embargo, esta concepción de la retórica es cuestionada fuertemente y la mala fama que la acompaña desde su nacimiento queda de manifiesto desde el inicio.

En el diálogo *Gorgias*,⁶ Platón establece la crítica a la retórica sofista al compararla con la adulación y una rutina técnica:

(...) la adulación se cuida muy poco del bien, y mirando sólo al placer, envuelve en sus redes a los insensatos, y los engaña; de suerte que la consideran como de gran valor. La cocina o el arte culinario se desliza a la sombra de la medicina, atribuyéndose el discernimiento de los alimentos más saludables al cuerpo. De manera que si el médico y el cocinero disputasen delante de niños y delante de hombres tan poco razonables como los niños, para saber quien de los dos, el cocinero o el médico, conocen mejor las cualidades buenas o malas de los alimentos, indudablemente el médico se moriría de hambre. He aquí a lo que yo llamo adulación, y lo que digo es que es una cosa vergonzosa, Polo (a ti es a quien me dirijo), puesto que solo se cuida de lo agradable, despreciando lo mejor. Añado que no es un arte, sino una rutina, tanto más cuanto no tiene ningún principio cierto, tocante a la naturaleza de las cosas que ella propone, que pueda servirla de guía; de suerte que no da la razón de nada; y a lo que está desprovisto de razón yo no lo llamo arte.

Aristóteles⁷, por su parte, intenta una débil defensa de la *Retórica* al afirmar que “si (alguien sostiene que) el que usa injustamente de esta facultad de la palabra puede cometer grandes perjuicios, (se deberá contestar que) excepción hecha de la virtud, ello es común a todos los bienes y principalmente a los más útiles, como son la fuerza, la salud, la riqueza y el talento estratégico; pues con tales (bienes) puede uno llegar a ser de gran provecho, si es que los usa con justicia, y causar mucho daño, si lo hace con injusticia”.

Cicerón⁸ considera que “hay que estudiar la elocuencia, aunque algunos abusen de ella tanto en privado como en público; pero ciertamente con más ahínco por esto: porque los malos no puedan mucho más con gran detrimento de los buenos y ruina común de todos, en especial cuando esto es lo único que máximamente concierne a todas las cosas, las públicas

⁶ PLATÓN. *Diálogos*. México, Editorial Porrúa, 1998. Pág. 156.

⁷ ARISTÓTELES. *Retórica*. Madrid, Editorial Gredos, 2000. Pág. 3.

⁸ CICERÓN, Marco Tulio. *De la invención retórica*. México, UNAM. 1990. Pág. V.

y las privadas: por esto se hace segura la vida; por esto, hermosa; por esto, brillante; por esto mismo, jocunda”.

Ahora bien, la retórica, frecuentemente utilizada como un adjetivo para descalificar a un oponente: *lo que usted afirma es pura retórica*, puede rastrearse, también, en su relación con el conocimiento.

Yo no tengo duda al afirmar que la historia de la verdad de la cosa es la historia del sentido de la oración que nombra la cosa, este sentido siempre es histórico, discursivo y social⁹.

En resumen, la retórica, históricamente, se puede comprender también desde el concepto de mutilación como lo describe Ricoeur¹⁰ siguiendo a Genette: “a partir de los griegos, la retórica se fue reduciendo progresivamente a la teoría de la elocución, por amputación de sus dos partes principales: la teoría de la argumentación y la de la composición. A su vez, la teoría de la elocución, o del estilo, quedó reducida a una clasificación de figuras” Este concepto le permitirá a la nueva retórica restaurar el estudio de los tropos en toda su extensión.

Este proceso de mutilación se puede observar en las siguientes etapas históricas de la retórica que propongo desde un punto de vista estructural:

1. RETÓRICA

1.1. *Retórica antigua Griega*: Empédocles, Tisias y Gorgias. Esta retórica puede describirse desde la crítica de Platón que en el *Fedro* afirma que Tisias y Gorgias descubrieron que se debe valorar más lo verosímil que lo verdadero y que saben, por la fuerza del discurso, volver grandes las cosas pequeñas y volver pequeñas a las cosas grandes. Es una retórica de uso y combate público. Los recursos lingüísticos y las figuras retóricas están en función de la verosimilitud del argumento.

1.2. *Retórica clásica Griega*. Su máxima expresión es la *Retórica* de Aristóteles. En ella se proponen tres campos de trabajo, a saber,

A.- Teoría de la argumentación sustentada en la relación entre la lógica demostrativa y la filosofía. Se desarrolla el concepto de entimema, entendido como el silogismo retórico, a efecto de construir la estructura argumentativa sobre la cual se desarrolla el discurso.

⁹ Entiendo, en este caso, por oración cualquier modo de concebir narrativamente la cosa desde el pensamiento hasta la señalización.

¹⁰ RICOEUR, Paul. *La metáfora viva*. Madrid, Editorial Trotta, Ediciones cristiandad, 2001. Pág. 68.

B.- Teoría de la composición en donde se propone la estructura del discurso argumentativo.

C.- Teoría de la enunciación en donde se proponen y se desarrollan las habilidades de locución del discurso.

1.3. *Retórica latina*. Cicerón y Quintiliano reivindican el modelo aristotélico y perfeccionan la retórica judicial.

1.4. *Retórica literaria*. Desde la retórica judicial latina hasta el siglo XIX, la retórica pierde su espacio procesal y se refugia en la literatura. Este periodo se caracteriza por un paulatino empobrecimiento y mutilación de la retórica. Así, esta pierde tanto la teoría de la argumentación como la teoría de la composición, refugiándose inicialmente en la enunciación y finaliza limitándose a los tropos o figuras.

2. NUEVA RETÓRICA

La nueva retórica se presenta en dos corrientes de pensamiento.

Es con la aparición del libro *Teoría de la argumentación. La nueva retórica* de Chaim Perelman cuando se puede conceptualizar otro periodo de la retórica. Perelman mantiene la mutilación histórica de la disciplina y rescata una de sus partes olvidadas como la teoría de la argumentación. Nueva retórica significa, entonces, la restitución como problema principal de la retórica de uno de sus pilares como lo es la argumentación y deja a un lado, manteniendo la mutilación, la composición y la enunciación.

3. NEO RETÓRICA JURÍDICA

Neo retórica jurídica es el término que propongo para conceptualizar un nuevo horizonte de comprensión retórica en el cual, en el que si bien sólo reivindico la retórica judicial como objeto de trabajo (dejando de lado, claro está, la retórica demostrativa y la retórica deliberativa) ésta se caracteriza por restituirle a la retórica todas sus partes integrantes, a saber: la argumentación, la composición y la enunciación. A diferencia de los dos modelos anteriores (retórica clásica y nueva retórica) la retórica comienza con sus tres partes constitutivas y finaliza solo como tropos literarios, la nueva retórica solo reivindica la teoría de la argumentación, pero la neo retórica que propongo reivindica las tres partes integrantes de la teoría retórica aristotélica: la argumentación, la enunciación y la composición, todas ellas, claro está, constreñidas a la retórica judicial. No estoy únicamente restituyendo los tres espacios de la retórica clásica Aristotélica a la retórica jurídica, sino que se trata de un objetivo

mucho mayor que reivindica el construir un nuevo modelo de funcionamiento de la retórica jurídica a la luz del lenguaje, a la luz de los problemas del lenguaje y a la luz de las posibilidades del lenguaje. La neo retórica jurídica que reivindico se aleja del nivel semántico del lenguaje y reivindica los niveles gramaticales y sintácticos como los espacios desde los cuales se construye el sentido del discurso jurídico y por ende, es el instrumento metodológico para construir la racionalidad jurídica retórica que se expresan materialmente en la composición y la enunciación.

Para mí, la neo retórica debe ser entendida como la construcción del sentido que argumenta la verdad del hablante. Esta construcción del sentido no es una sujeción a las figuras del lenguaje, sino una sujeción a las figuras dentro del lenguaje para argumentar la construcción de un sentido de la oración que se ofrece, siempre, como una verdad en búsqueda de aceptación por parte del auditorio. La retórica, como estructuras lingüísticas, ordena y construye el sentido de la experiencia humana del orador, en términos generales y ordena y construye el sentido de su argumento, en términos particulares. La única manera de comprender el mundo (desde el lugar del sujeto en la comunidad hasta la comprensión de un enunciado jurídico en particular) es desde la comprensión retórica porque el mundo entendido como experiencia humana está construido lingüísticamente, es decir, la existencia del sujeto es una existencia discursiva, a diferencia de su materialidad que es objetual, corporal.

La neo retórica jurídica debe ser entendida, entonces, como un conjunto de operaciones lingüísticas sobre el lenguaje jurídico que construyen el sentido del enunciado jurídico con intenciones argumentativas. Estas operaciones son realizadas por un orador que tiene por objeto crear estrategias discursivas para influir sobre el auditorio al que se dirige. Estas acciones discursivas son prácticas discursivas formales en su sentido sintáctico, singulares por ser construcciones determinadas, intersubjetivas porque siempre van dirigidas a un auditorio, normativas en el sentido de competencia del hablante pero también integran hábitos, usos y costumbres lingüísticos propios de ciertos lenguajes especializados como el derecho. Las operaciones retóricas sobre el lenguaje son las que construyen el sentido del texto referencial (la ley) y el sentido del discurso del intérprete (alegato y acusación). El auditorio es, simplemente, la persona o el conjunto de personas que se pretende convencer o persuadir de que las premisas del orador son válidas.

De lo que se trata, a continuación, es de presentar las condiciones de existencia y de funcionamiento de las prácticas discursivas retóricas con intenciones argumentativas en el espacio jurídico procesal desde los principios de la neo retórica jurídica.

II.

NEO RETÓRICA Y ARGUMENTACIÓN JURÍDICA

Tradicionalmente se ha conceptualizado a la argumentación como la disputa entre dos ideas y se la describe desde las siguientes secuencias generales:

- 1.- Premisa-argumentación-conclusión.
- 2.-
 - a.- Premisa anterior (argumento que se va a refutar)
 - b.- Premisa nueva (Argumento que se propone para refutar)
 - c.- Por lo tanto (Desarrollo de los argumentos propuestos)
 - d.- Conclusión (Nueva tesis)
- 3.- Argumentación-justificación-conclusión.

Cada una de las teorías propone la secuencia que considera más eficaz de acuerdo a sus conceptos.

Sin embargo, todas las secuencias son iguales porque todas parten de las mismas premisas:

- 1.- La argumentación es la justificación de un enunciado.
- 2.- La justificación se ofrece como conclusión.
- 3.- Los hechos son considerados desde la perspectiva de verdaderos o falsos.
- 4.- La relación de implicación entre los hechos y la conclusión es la forma de justificar el enunciado.

Sin embargo, si concibo a la palabra como evocadora de un conjunto de situaciones a los que da existencia la enunciación de la frase entonces tengo una perspectiva diferente. La realidad¹¹ no existe sino que es una creación discursiva. La materialidad del mundo es independiente del sujeto, pero la existencia axiológica de esa materialidad es lingüística. La palabra es fundadora de un punto de vista desde el cual el sujeto construye su mundo y se construye a sí mismo.

La retórica tradicional se caracteriza por el uso de las figuras del lenguaje con el objetivo de embellecer el texto. La nueva retórica de Perelman se caracteriza por utilizar las figuras del lenguaje para argumentar, es decir, lograr la adhesión del auditorio a las premisas del hablante. La neo retórica¹² que propongo se caracteriza por utilizar las figuras del lenguaje para construir el sentido del enunciado normativo y discursivo en general.

¹¹ La realidad como el modo de presentarse las cosas ante nosotros.

¹² Los conceptos de neo retórica que estoy proponiendo son, evidentemente, aplicables a cualquier discurso, ya sea textual, icónico o auditivo.

Por lo tanto.

- 1.- El discurso argumentativo no puede justificar los enunciados, sino que debe crear el sentido del enunciado.
- 2.- La justificación que se ofrece como conclusión es insostenible porque no agrega nada nuevo sino que se limita a la exégesis del enunciado y por ello no es una conclusión.
- 3.- Los hechos en el proceso jurídico no son verdaderos o falsos. Los hechos son, unos probados y otros no, independientemente de si fueron o no verdaderos o falsos. Lo que se ofrece no es la verdad o la falsedad de los hechos, sino la creación discursiva de los hechos de una manera determinada y probada a la luz de otros discursos.
- 4.- La relación de implicación entre los hechos y la consecuencia es insostenible. La única relación posible es de verosimilitud entre los hechos y la consecuencia porque la verosimilitud es una construcción discursiva. Son las señas de identidad de los hechos que van construyendo la consecuencia, dado que no hay una consecuencia predeterminada a la que haya que arribar necesariamente. Es el interés procesal el que decide la consecuencia a construirse.
- 5.- El argumento más importante, que es el que se reivindica en todo el texto, y que sustenta la hipótesis de la neo retórica, radica en que las relaciones de implicación entre los hechos y las consecuencias anteriormente expresadas no son del orden lingüístico y los argumentos no se encuentran determinado por la lengua sino por la idea de necesidad y consecuencia. Y la neo retórica que propongo está sustentada formalmente en que esta es *un conjunto de operaciones sobre el lenguaje que depende necesariamente de ciertos caracteres de éste* con la intención de construir una verdad que convenza, persuada o que logre la adhesión del auditorio a esa verdad.

Esta descripción de la neo retórica se sustenta en dos premisas fundamentales, a saber:

1. El estudio del lenguaje se realiza en tres espacios:
 - 1.1. Sintáctico: en este espacio se estudian y se establecen reglas y condiciones que permiten reconocer secuencias lingüísticas, frases y enunciados, consideradas bien formadas y válidas dentro del sistema de la lengua.
 - 1.2. Semántico: en este espacio se estudian las relaciones entre el vocablo y su referente.
 - 1.3. Pragmático: en este espacio se estudian las condiciones de emisión del enunciado, su vocalización, su eficacia persuasiva y el efecto que logra ante el auditorio al que va dirigido.

La neo retórica trabaja en todos los espacios, pero lo que la caracteriza es que no prioriza el trabajo sobre el espacio semántico de la lengua sino sobre el espacio sintáctico y pragmático. Todas las teorías de la argumentación trabajan en el espacio semántico dado que la premisa fundamental que las sustenta es establecer las relaciones de implicación que existen entre los hechos y la conclusión. La neo retórica, por el contrario, pretende trabajar, fundamentalmente, en el espacio sintáctico y pragmático a efecto de argumentar desde la creación del sentido, desde las relaciones lingüísticas en donde los argumentos estén determinados por las leyes de la lengua y no por las leyes de la lógica. El enunciado legal obedece a las leyes de la retórica y de la lengua, (porque es un enunciado lingüístico) por lo tanto no obedece a las leyes de la lógica y su pretensión de verdad como representación de la realidad.

2.- La neo retórica aquí presentada sustenta, primordialmente, la idea de que la argumentación está en el enunciado mismo, en la estructura sintáctica del mismo, porque en el enunciado se encuentran todos los significados posibles desde los cuales construir los variados sentidos del mismo según los intereses procesales (o de cualquier otra índole) del sujeto.

La hipótesis que sustenta esta concepción es la propuesta por Ducrot¹³ al afirmar que *todas las relaciones argumentativas entre enunciados (y no sólo entre enunciaciones, lo que sería banal) no se deducen de su contenido informativo.*

Por lo tanto, es insostenible afirmar que argumentar es justificar una conclusión. La neo retórica defiende la idea de que argumentar es crear el sentido del otro enunciado con enunciados que son pertinentes entre si. El concepto de coherencia entre los enunciados constituye la fortaleza del argumento. No hay, pues, una conclusión, sino la construcción del sentido expresada en un discurso coherente. Ese nuevo discurso construido en el lenguaje del otro es la argumentación.

No hay conclusiones, hay nuevos discursos. Las conclusiones son propias de las relaciones de implicación entre hechos. Los nuevos discursos son propios de las relaciones lingüísticas de los enunciados porque en ellos se crea el sentido del otro enunciado desde las premisas propias del lenguaje. Es el lenguaje refiriéndose al lenguaje: el metalenguaje, por lo tanto, es la función lingüística por excelencia de la argumentación.

La creación del sentido del enunciado debe ser entendido como la descripción que el enunciado hace de su propia enunciación: la lengua se concibe como autorreferencial. El

¹³ ANSCOMBRE, Jean-Claude; DUCROT, Oswald. *La argumentación en la lengua*. Madrid, Editorial Gredos, 1994. Pág. 55.

mundo al que se refiere el sentido creado es el mundo expresado por el enunciado. La pretensión de verdad en la neo retórica no es externa al enunciado, sino que es auto referencial al propio enunciado. Esta perspectiva permite dejar de lado toda concepción representacional del lenguaje y reivindicar una idea autorreferencial del lenguaje.

Esta concepción del lenguaje, aplicada a la neo retórica, se sustenta sobre algunas constantes:

- A.- El significante es la representación gráfica y fónica del signo lingüístico.
- A.- El significado son las diversas posibilidades que tiene el signo de relacionarse evocativamente con los objetos posibles de ser nombrados por él.
- B.- La significación es la relación de presuposición que se establece entre el significante (fónico y gráfico) y la evocación de uno de los posibles significados del signo.
- C.- El sentido es la acción mediante la cual el oyente construye el sentido del enunciado por medio de señales o instrucciones retóricas contenidas en el enunciado mismo y en función de la situación del discurso (o el caso concreto en materia jurídica)

Desde estas premisas se puede afirmar que la argumentación se realiza en el espacio sintáctico y pragmático de la lengua, que el nivel informativo del enunciado (semántico) es deudor de la sintaxis del enunciado y que la pretensión de verdad o falsedad del enunciado se reduce a si este convence, persuade o logra que el auditorio se adhiera a sus premisas. El enunciado no posee un sentido expreso, es el hablante el que se lo construye por medio de la pragmática al insertar la frase en el discurso, en la intencionalidad del discurso.

La argumentación no está fuera del enunciado, sino dentro del enunciado. Es en la estructura sintáctica en donde se encuentra el espacio argumentativo que se debe desarrollar al construir el sentido del enunciado. El lenguaje no va por un lado y la argumentación por otro, el lenguaje es el espacio de la argumentación con el lenguaje. El enunciado es una concatenación de signos que poseen, cada uno de ellos, significados: la elección de uno u otro significado de un signo con uno u otro significado del signo que le antecede y así hasta terminar con todos los signos del enunciado se constituye en las relaciones que crean el sentido. Pero esta elección no es arbitraria: las reglas sintácticas, las técnicas, modelos y sistemas de argumentación, los recursos semánticos y los recursos retóricos se vuelven estrategias discursivas que facilitan la creación del sentido del enunciado. Es una secuencia de formas y estructuras que constituyen las estrategias discursivas y que permiten, a modo de método, construir el sentido del enunciado.

Esta creación del sentido retórico es la argumentación.

En resumen:

- 1.- Argumentación jurídica significa construir el sentido del enunciado normativo en relación al caso concreto.
- 2.- La construcción del sentido se realiza desarrollando estrategias discursivas.
- 3.- Las estrategias discursivas para la construcción del sentido del enunciado jurídico son las técnicas y modelos de argumentación jurídica así como las acciones retóricas sobre el lenguaje.
- 4.- El objetivo de la argumentación jurídica no es demostrar la verdad, sino que es construir un discurso retórico al que se le adhiera el auditorio.

Para citar este artículo:

Ribeiro, Gerardo: Legal Neo retórica jurídica, *Revista de Derecho* UCU 2014 (IX-10), pp. 181-196.

Recibido: 16/5/2014

Enviado a árbitros: 26/9/2014

Observado y corregido: 24/10/2014

Aceptado: 15/11/2014

BIBLIOGRAFIA

- ANSCOMBRE, Jean-Claude; Ducrot, Oswald. *La argumentación en la lengua*. Editorial Gredos, Madrid, 1994.
- ARISTÓTELES. *Retórica*. Editorial Gredos, Madrid, 2000.
- CICERÓN, Marco Tulio. *De la invención retórica*. UNAM, México, 1990.
- Grupo U. *Retórica General*. Ediciones Paidós ibérica, Barcelona, 1987.
- LAUSBERG, Heinrich. *Manual de retórica literaria. Fundamentos de una ciencia de la literatura*. Editorial Gredos, Madrid, 1983.
- PLATÓN. *Diálogos*. Editorial Porrúa, México, 1998.
- RICOEUR, Paul. *La metáfora viva*. Editorial Trotta, Ediciones cristiandad, Madrid, 2001.
- SCHANCE, Helmut. *Retórica. Contribuciones sobre su historia en Alemania. Siglo XVI a XX*. Editorial Alfa Argentina, Buenos Aires, 1976.
- VAN DIJK, Teun A. *La ciencia del texto*. Editorial Paidós, Barcelona, 1978.